



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0421-2022/MPS-GDE

Sullana, 08 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 026028 del 105.08.2022, presentado por la **Sra. ATOCHE GONZALES SUGEY MAYTA – Representante Legal de A & S CHEMICAL COMPANY E.I.R.L.**, mediante el cual solicita **Cese** de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 007619-19.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto la accionante, solicita el **Cese** de la Licencia de Funcionamiento a nombre de: **A & S CHEMICAL COMPANY E.I.R.L.**, que de acuerdo al Sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de Licencias de Funcionamiento, se encuentra registrada en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007619-19 del 19.09.2019, en el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, ubicado en Urb. Santa Rosa – El Carmen N° 430 – Sullana.

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: **PE102734DA5** se precisa el procedimiento: "**CESE DE ACTIVIDADES**", el cual entre otros establece como **Requisitos 1.-** Comunicación de cese de actividades..

Que, la administrada presenta Solicitud –Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, mediante el cual solicita Cese de la Licencia de Funcionamiento para el cual adjunta el original de la Licencia de Funcionamiento N° 007619-19 del 19.09.2019.

Que, de conformidad con lo establecido en el **Art. 14, del D.S. N° 163-2020-PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades**, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Comercialización, determinando que la administrada cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, artículo 12, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4º, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VIII Art. 1 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Procédase al **Cese** de la Licencia de Funcionamiento **N° 007619-19 del 19.09.2019**, a nombre de: **A & S CHEMICAL COMPANY E.I.R.L.** en el giro de **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, ubicado en Urb. Santa Rosa – El Carmen N° 430 – Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

C.C:
Archivo
Interesado
GDE
GAT.
OTIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing° Jessie Patricia Guerrero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO